



(Aprobado por Comisión Directiva el 22/05/18, Res. N° 6)

REGLAMENTO - TRABAJO FINAL DE GRADO¹

Art. 1.- Finalidad.- El objetivo del Trabajo Final de Grado (en adelante TFG) para la obtención del título Obstetra Partera/o consistirá en que el/la estudiante realice la sistematización o producción de conocimiento, sobre una temática directamente relacionada con la profesión. Este trabajo final podrá presentarse como una revisión bibliográfica de un tema orientado al ejercicio de la Partería, en el cual deberá aparecer un componente de elaboración personal; o como una investigación que contemple aspectos metodológicos y éticos. En ambos casos, el trabajo deberá ser inédito y, una vez elaborado, no puede ser presentado públicamente (Seminarios, Congresos, entre otros) hasta no ser aprobado por el Tribunal de Evaluación.

Art. 2.- Elección del tema.- Se deberá presentar por escrito la propuesta del tema ante la Comisión de TFG para su aprobación, mediante una carta donde se describa el tema, modalidad (monografía, investigación), objetivos, principales antecedentes, metodología y consideraciones éticas para el caso de las investigaciones (según lo establecido en el actual Protocolo de elaboración de TFG). La elección del tema será libre, dentro del marco de los intereses académicos de la Institución y el desarrollo de la profesión Obstetra Partera/o, procurando contribuir a la producción original y que se profundice en áreas que no han sido exploradas o aportando una visión diferente sobre las mismas.

Art. 3.- Requisitos para la presentación del tema y número de integrantes.- El/La estudiante podrá presentar el tema para su aprobación luego de haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al segundo año de la carrera. El trabajo monográfico será individual. Los trabajos de investigación serán realizados por un máximo de dos personas. En el caso de considerarse necesario un número mayor de integrantes deberá solicitarse formalmente la ampliación mediante una carta que incluya una clara justificación, ante la Comisión de TFG para su revisión y aprobación.

Art. 4.- Aprobación del tema monográfico o de investigación .- La metodología y los detalles de la propuesta deberán ser discutidos y aprobados por la Comisión de Trabajo Final de Grado. Una vez aprobado, es responsabilidad de los tutores guiar al/los/las estudiantes en aspectos teóricos y metodológicos.

Art. 5.- Docente Tutor y Co-Tutor del trabajo final de Grado.- El tutor será propuesto por el estudiante eligiéndolo entre los Docentes Grado 3 o superior de la Universidad de la República o de otras Universidades oficialmente reconocidas en el país. El nombre del docente tutor y co-tutor (si corresponde) deberá ser presentado para su aprobación ante la Comisión de TFG. Se espera que el tutor mantenga varias reuniones de trabajo presenciales (mínimo de 3) a lo largo de la producción del trabajo, además de corregir versiones intermedias.

¹ Documento revisado por Comisión de Trabajo Final y Unidad de Apoyo a la Enseñanza (marzo 2018).



Si el tutor no es egresada/o de la Escuela de Parteras, deberá designarse un/a Obstetra Partera/o (docente grado 2 o superior) como co-tutor en cualquiera de sus modalidades. Asimismo, en cualquier trabajo monográfico o de investigación cuyo tutor/a, sea Obstetra - Partera, se admite la integración de un/a co-tutor/a, de otra disciplina si la/el estudiante y/o su tutor/a, estiman necesario. Previo a la entrega de la versión original, el Tutor y Co-Tutor deberán redactar una carta de aval por el trabajo que se presentará.

Art. 6.- Tribunal de Evaluación.- El Tribunal de Evaluación estará formado por tres miembros. El docente tutor será uno de esos tres miembros e integrará el Tribunal teniendo voz y no voto en la definición de la calificación del TFG, debiendo ser tomados sus aportes por parte de los otros integrantes del tribunal. Para ello, el/la tutor/a deberá elaborar un informe de extensión máxima una carilla, donde se verán plasmados elementos que componen el proceso de elaboración del TFG y la tutoría². La Comisión Directiva designará los otros dos miembros del tribunal siendo G° 3 o superior, o en su defecto podrá integrarla un G° 2 y un G° 3 o superior. Presidirá el Tribunal, el docente de mayor grado, exceptuándose el/la tutor/a, independientemente del grado de éste.

Art. 7.- Entrega del trabajo para su corrección.- La versión final **original, copias y Cd** del trabajo se entregará en la **Secretaría** de la institución durante el horario de atención al público (**de 11 a 14 horas.**), **en la penúltima semana de cada mes.** La Comisión Directiva determinará la integración del Tribunal de todos los trabajos presentados, en la última sesión de cada mes (si hubieren docentes disponibles). De lo contrario se formarán los Tribunales en siguientes sesiones de la Comisión Directiva.

Art. 8.- Versión final.- En la medida en que se espera que el Tribunal realice una corrección exhaustiva del trabajo a partir de una versión en borrador, se recomienda al estudiante presentarlo en tres copias. Una de las copias le será devuelta con las sugerencias y correcciones que correspondan para que pueda producir una versión final que incluya dichas sugerencias y correcciones. La versión final se entregará en tres copias impresas y una versión digital en CD. Dos de las copias impresas se devolverán a su(s) autor(es) luego de la aprobación y la restante se mantendrá en la institución para futuras consultas, junto con la copia digital.

Art. 9.- Evaluación del trabajo final.- El trabajo será evaluado en base al Protocolo de corrección de Trabajo Final de Grado³, y de acuerdo a la escala de calificaciones vigente en la Universidad de la República y Facultad de Medicina.

Las categorías de evaluación establecidas serán las siguientes: “Reformulación total”, “Reformulación parcial”, y “Aprobado con...”, siendo completada esta última con la calificación que corresponda según cada caso (a modo de ejemplo: Aprobado con R.R.R para la nota 3, Aprobado con S.S.S. para la nota 12).

- 2 Este informe podrá incluir los siguientes ítems: número de encuentros presenciales de tutoría, capacidad del/los/as estudiante/s para la toma de decisiones y argumentación de las mismas, formulación de un plan de acción para la realización del TFG y grado de cumplimiento con la planificación, capacidad de análisis, organización y planificación, actitud ética, capacidad para el razonamiento crítico y para incorporar las sugerencias del tutor durante el proceso de elaboración del TFG, entre otros.
- 3 Aprobado por Comisión Directiva el 24/04/18, Res. N°6.



El trabajo para el cual se indique una reformulación total en dos oportunidades no podrá ser nuevamente presentado bajo el mismo tema, debiendo elegirse nuevo tema y cumplir con todos los pasos descritos en el presente Reglamento.

El Tribunal contará con un plazo de 60 días hábiles para la corrección, el cual se extenderá 15 días más en períodos de licencia de cualquiera de sus miembros.

En el caso de reformulación total, el plazo de corrección será de 60 días hábiles, en las condiciones ya estipuladas. Para el caso de reformulación parcial el plazo será de 20 días hábiles, con extensión de 15 días en períodos de licencia de cualquiera de sus miembros.

Se sugiere al tribunal, tener en cuenta que al completar el ítem “Observaciones” del protocolo de corrección de TFG, se tenga en cuenta que esto será tomado como referencia por parte del colectivo docente y estudiantil de la institución, principalmente para aquellos estudiantes que tomen un TFG para sus antecedentes o para conocer fortalezas y debilidades del mismo a tener en cuenta para elaborar su propio Trabajo.

En todos los casos, si surgieran dudas en el Tribunal, respecto a la originalidad o autoría del trabajo (sea monográfico o de investigación), el Tribunal podrá solicitar la defensa oral del trabajo y/o las aclaraciones pertinentes al/los autores.

Art. 10.- Formato.- Las pautas para el formato de presentación del trabajo final se detallan en la Guía y Protocolo para la elaboración del TFG de la Escuela de Parteras⁴. Se aclara que a partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento, todos los Trabajos Finales deberán regirse bajo las pautas aquí establecidas.

4 Aprobado en Comisión Directiva con fecha 21/02/17 (Exp. N° 003/17, Resolución N°3)